



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°295 DE 09 DE OCTUBRE DE 2024, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSECCIÓN SOCIAL JUVENIL, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 463**

**SANTIAGO, 01 SEP 2025**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N°21.527 que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, e introduce modificaciones a la Ley N°20.084, sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica ; en la Ley N° 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; en el Instructivo Presidencial N° 007, de 18 de agosto de 2022, sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en DFL N° 1- 19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°295 de 2024 que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón sobre materias de personal que indica.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la ley N° 21.527, en adelante, la Ley, en su artículo 1° crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

2. Que, el artículo 2° de la Ley, en cuanto a su objeto, establece que el Servicio es la entidad especializada responsable de administrar y ejecutar las medidas y sanciones contempladas en la ley N° 20.084, mediante el desarrollo de programas que contribuyan al abandono de toda conducta delictiva, a la integración social de los sujetos de su atención y a la implementación de políticas de carácter intersectorial en la materia;

3. Que, mediante la Resolución Exenta N°295 de 09 de octubre de 2024, de la Dirección Nacional de este Servicio, se aprobó la Norma General de Participación Ciudadana del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, que establece Modalidades Formales y Específicas de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, en el Marco de la Ley N°20.500.

4. Que, es menester modificar el texto de la Norma General de Participación Ciudadana del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, aprobada mediante la Resolución Exenta N°295 de 09 de octubre de 2024, de este Servicio con el propósito de garantizar el efectivo cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia, que consagra el inciso segundo del artículo 3° de la Ley N° 18.575,

Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en relación con la existencia de una regulación adecuada para la conformación y desarrollo del procedimiento eleccionario del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio, por tanto,

## RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°295 de 09 de Octubre de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, que aprueba la “Norma General de Participación Ciudadana que establece Modalidades Formales y Específicas de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, en el Marco de la Ley N°20.500”, en los términos que indica:

**SUSTITUYASE** el artículo 29, por el siguiente texto:

*“Artículo 29. El COSOC se regirá por la Norma General de Participación Ciudadana del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y por un reglamento de constitución y funcionamiento, que deberá ser dictado mediante una resolución de este mismo Servicio. El citado reglamento deberá contener como mínimo las siguientes disposiciones:*

- a. Forma de elección o selección de las personas consejeras y de la presidencia del consejo.*
- b. Composición diversa, representativa y pluralista del consejo.*
- c. Funcionamiento regular del consejo (sesiones ordinarias y extraordinarias).*
- d. Duración de las personas consejeras como representantes en el consejo.*
- e. Inhabilidades de las personas consejeras.*
- f. Mecanismos de reemplazo de las personas consejeras.*

*Una vez constituido el COSOC, este aprobará un Protocolo interno que definirá la metodología de trabajo y funcionamiento interno que sea más conveniente para el cabal cumplimiento de sus labores”.*

**SUSTITUYASE** el artículo 33, por el siguiente texto:

*“Artículo 33. El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil deberá constituir una comisión electoral para llevar adelante el proceso eleccionario de los integrantes del Consejo, de conformidad a las reglas que se contengan en reglamento de constitución y funcionamiento, que se dicte al afecto.*

*El gasto que irroque el proceso eleccionario respectivo se sujetará a los recursos que anualmente consulte la ley de presupuestos del sector público respectiva”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE DEJA CONSTANCIA** que, en todo lo no modificado por la presente resolución rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°295 de 09 de octubre de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente resolución en la intranet del Servicio y en el sitio de transparencia activa juntamente con la Resolución Exenta N°295 de 09 de octubre de 2024, de este Servicio.

**ARTÍCULO CUARTO: ARCHÍVESE** conjuntamente el presente acto administrativo con la Resolución Exenta N°295 de 09 de octubre de 2024, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA INTRANET DEL SERVICIO Y ARCHÍVESE**



**ROCÍO FAÚNDEZ GARCÍA  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL**

  
IJDV/PSS/RCC/AFM/VTG  
Distribución:

- Gabinete Dirección Nacional.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes y Archivos SRJ.